



JOSÉ MARÍA BALCAZAR ZELADA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



LEY QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA HUMANA EN LA OFERTA EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Los Congresistas que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Perú Bicentenario, a iniciativa del congresista **José María Balcázar Zelada**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, proponen el siguiente proyecto de ley.

FORMULA LEGAL

**El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:**

LEY QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA HUMANA EN LA OFERTA EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Artículo 1. Autorización para incorporación de la carrera profesional de Medicina Humana

Se autoriza a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca la inclusión de la carrera profesional de Medicina Humana – UNAJ dentro de la oferta educativa establecida por la ley de su creación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Facilitación gubernamental

El Ministerio de Educación y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu quedan facultados para brindar el apoyo administrativo, normativo y logístico que corresponda para el fiel cumplimiento de la presente ley.

Lima, 05 de abril del 2024.



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/04/2024 08:57:21-0500



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/04/2024 08:48:18-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/04/2024 10:32:54-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/04/2024 10:18:02-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/04/2024 08:57:39-0500

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

El artículo 18 de la Constitución Política del Perú dicta que la educación universitaria tiene como objetivos la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística, y la investigación científica y tecnológica, otorgando a cada universidad autonomía en aspectos normativos, de gobierno, académicos, administrativos y económicos. Según el artículo 8 de la Ley 30220, Ley Universitaria, el Estado garantiza la autonomía universitaria, la cual debe ejercerse conforme a la Constitución, la ley y otras normativas aplicables. Esta autonomía comprende la autoridad de determinar el marco de enseñanza y aprendizaje, incluyendo la definición de currículos, programas de investigación, y criterios de admisión y graduación.

En este contexto, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca viene realizando gestiones, con el fin de crear el Programa de Estudios de Medicina Humana en dicha universidad. Estas gestiones están direccionadas a proceder con la implementación y operación del programa conforme a la legislación aplicable.

La UNAJ ha llevado a cabo un análisis detallado del entorno sanitario regional, identificando las carencias en servicios médicos y las especialidades médicas más demandadas. Este análisis ha servido de base para el diseño del currículo del programa de medicina, asegurando que los futuros profesionales estén equipados para atender las necesidades de salud de la comunidad local. Además, la universidad ha priorizado la creación de infraestructuras adecuadas, como laboratorios, aulas especializadas y centros de simulación, para proporcionar una educación práctica y teórica de calidad.

En el marco legal, la UNAJ coordinará estrechamente con la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para garantizar el cumplimiento de todas las normativas de calidad y acreditación necesarias. Este proceso implicará la revisión y adecuación de sus programas académicos, infraestructura y cuerpo docente a los estándares exigidos por SUNEDU.

El proceso de establecer el Programa de Estudios de Medicina Humana también debe contemplar estrategias para la integración de la comunidad universitaria y local en el desarrollo y ejecución del programa. Esto incluye

planes de vinculación con hospitales, centros de salud y otras instituciones médicas para facilitar la práctica clínica de los estudiantes y promover la investigación aplicada a las necesidades de salud regionales.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Existen varias cuestiones críticas que afectan al sistema educativo y de salud en la región de Puno y más ampliamente en Perú.

En Perú, especialmente en regiones como Puno, hay una notable escasez de profesionales médicos. Esto se debe, en parte, a la insuficiente capacidad de las instituciones educativas existentes para satisfacer la demanda de formación médica. Esta situación se ve exacerbada por la migración de estudiantes peruanos a países vecinos, como Bolivia, para estudiar medicina, lo que indica una brecha en la oferta educativa local.

Existe una disparidad significativa en el acceso a la educación médica entre las zonas urbanas y rurales, lo que refleja una distribución desigual de las oportunidades educativas. Muchos estudiantes de áreas remotas enfrentan dificultades económicas y logísticas para acceder a una formación médica de calidad, lo que limita su capacidad para contribuir al sistema de salud de su región.

Además de la cantidad, la calidad de la educación médica es un problema. Es fundamental que las nuevas facultades de medicina, como la propuesta para la UNAJ, no solo permitan estos estudios, sino que también ofrezcan programas educativos que cumplan con los estándares internacionales de calidad, para formar profesionales médicos competentes y bien preparados.

La región de Puno enfrenta desafíos únicos en su sistema de salud, incluyendo altas tasas de enfermedades específicas de la región, carencia de infraestructura médica adecuada y falta de investigaciones en salud relevantes para la población local. La creación de una Facultad de Medicina en la UNAJ podría abordar estos problemas mediante la formación de médicos con conocimiento de las condiciones locales y la realización de investigaciones orientadas a las necesidades de la comunidad.

Así mismo, la falta de profesionales médicos tiene un impacto negativo en la calidad de la atención médica, lo que repercute en la salud pública y el desarrollo económico de la región. La inversión en educación médica es crucial para mejorar la salud de la población, lo que a su vez puede fomentar el crecimiento económico y la estabilidad social.

La identificación del problema para la creación de la Facultad de Medicina Humana en la UNAJ se enfoca en la necesidad crítica de expandir y mejorar la oferta educativa en medicina, para abordar la escasez de profesionales médicos, mejorar la calidad y la accesibilidad de la educación médica, responder a las necesidades de salud de la región de Puno, y contribuir al bienestar y desarrollo de la comunidad.

1.3. SITUACIÓN ACTUAL

La situación actual en la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ) respecto a la creación de la Facultad de Medicina Humana refleja un compromiso con la expansión y el mejoramiento de la oferta educativa en respuesta a las necesidades locales y regionales. La UNAJ, que ya cuenta con 10 Escuelas Profesionales, está enfocada en ampliar su oferta educativa para incluir Medicina Humana, una necesidad urgente identificada por la comunidad de Juliaca. Esto se debe en parte a la demanda de estudiantes que actualmente se desplazan a Bolivia para estudios médicos, evidenciando la importancia de ofrecer dicha carrera en Juliaca.

Además, se están realizando esfuerzos coordinados con figuras políticas para asegurar el apoyo y el presupuesto necesarios para el desarrollo de la facultad. Este movimiento hacia la creación de la Facultad de Medicina Humana se considera crucial, especialmente después de la pandemia de COVID-19, que resaltó la necesidad de fortalecer la formación médica local.

La UNAJ se estableció en 2007 y ha crecido hasta contar con un estudiantado de más de 2,800 alumnos, ofreciendo una variedad de programas en sus tres facultades existentes. La institución también ha mostrado un compromiso con la mejora continua, como lo demuestra la obtención de la licencia institucional de la SUNEDU, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares de calidad educativa.

A la fecha, desde muchos años atrás, se ha advertido un incremento en la migración de peruanos a Bolivia para estudiar medicina, motivado por varias razones. Bolivia ofrece una amplia gama de opciones académicas, incluyendo carreras universitarias en medicina, ingeniería, arquitectura, entre otras. Además, los costos de matrícula y vida en Bolivia son considerablemente accesibles en comparación con otros destinos, lo que representa una ventaja significativa para los estudiantes peruanos que buscan educación de calidad sin incurrir en grandes gastos.

Para ingresar a las universidades de medicina en Bolivia, los estudiantes peruanos deben cumplir con varios requisitos, como pasar exámenes de admisión, presentar certificados de estudios secundarios, y en algunos casos, realizar exámenes de idioma, especialmente en inglés. Además, se requiere una certificación de buena salud y otros documentos personales como identidad y antecedentes penales.

El proceso para estudiar en Bolivia implica también obtener una visa de estudiante, la cual se tramita en el Consulado de Bolivia en Perú, requiriendo documentación como pasaporte vigente, carta de admisión de la universidad y comprobante de medios económicos para la estadía.

1.4. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La propuesta de ley para la creación de la Facultad de Medicina Humana en la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ) se fundamenta en su sólido historial de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) exigidas por la SUNEDU. La UNAJ, establecida legalmente en 2007, ha demostrado un compromiso continuo con la mejora de la calidad educativa, la gestión interna, y el fomento de la investigación científica, como lo evidencia la asignación de un presupuesto significativo para investigación y el desarrollo de 32 líneas de investigación en sus carreras profesionales. Además, la ampliación de su licenciamiento institucional en 2021 para incluir nuevas sedes y carreras profesionales refleja su capacidad y compromiso para expandir y diversificar su oferta educativa.

Este historial establece una base sólida para argumentar a favor de la creación de una nueva facultad de medicina, la cual no solo ampliaría las disciplinas académicas de la universidad sino que también respondería a una necesidad crítica de formación médica en la región y el país. La incorporación de la Facultad de Medicina Humana contribuiría significativamente al desarrollo regional y nacional, alineándose con la misión de la universidad de formar profesionales competentes y comprometidos con el desarrollo sostenible.

La necesidad de una facultad de medicina se subraya por la evidencia de la escasez de personal médico en la región de Puno, como lo indican las inspecciones y estudios realizados, lo cual afecta la capacidad de proveer servicios de salud oportunos. La creación de la Facultad de Medicina Humana en la Universidad Nacional de Juliaca no solo atendería esta necesidad crítica, sino que también contribuiría al desarrollo integral y sostenible de la región, cerrando brechas educativas y promoviendo la

igualdad de oportunidades educativas para todos, independientemente de su ubicación geográfica.

La implementación de la Facultad de Medicina Humana en la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ) puede abordarse mediante un enfoque multidimensional que garantice la calidad y relevancia de su oferta educativa, alineada con las necesidades regionales y nacionales de salud.

Aquí se detallan los pasos y consideraciones clave para su implementación:

- **Planificación Estratégica:** Realizar un análisis exhaustivo de las necesidades del sector salud en la región para definir la misión, visión, y objetivos de la nueva facultad. Esto incluye identificar las áreas médicas con mayor demanda y las brechas en servicios de salud que la facultad podría cubrir.
- **Diseño Curricular:** Desarrollar un currículo que integre conocimientos teóricos y prácticos, enfocado en las competencias médicas requeridas para abordar las condiciones de salud prevalentes en la región. Se debe promover la investigación, el pensamiento crítico, y el aprendizaje basado en problemas.
- **Infraestructura y Equipamiento:** Construir y equipar instalaciones modernas que incluyan aulas, laboratorios, bibliotecas y espacios de simulación clínica. La infraestructura debe facilitar el aprendizaje interactivo y estar equipada con tecnología avanzada para la enseñanza y la investigación.
- **Cuerpo Docente:** Reclutar un equipo de profesionales médicos altamente calificados y con experiencia docente. Es crucial el desarrollo profesional continuo y la capacitación en metodologías de enseñanza innovadoras para asegurar una educación de calidad.
- **Convenios y Redes de Colaboración:** Establecer alianzas con hospitales, clínicas y otros centros de salud para el entrenamiento práctico de los estudiantes. La colaboración con instituciones de investigación y universidades nacionales e internacionales puede enriquecer el programa educativo y fomentar proyectos de investigación conjuntos.
- **Admisión y Programas de Becas:** Desarrollar un proceso de admisión transparente y meritocrático, junto con programas de becas y financiamiento para apoyar a estudiantes talentosos de diferentes orígenes socioeconómicos.
- **Evaluación y Mejora Continua:** Implementar un sistema de evaluación constante para monitorear la calidad del proceso educativo, los resultados de aprendizaje y la satisfacción de estudiantes y docentes.



La retroalimentación obtenida debe utilizarse para la mejora continua del programa.

- Acreditación y Licenciamiento: Cumplir con los estándares nacionales e internacionales de calidad para obtener la acreditación y el licenciamiento requerido, garantizando así el reconocimiento y la validez de los programas educativos ofrecidos.
- Promoción de la Investigación: Fomentar la investigación en áreas prioritarias de salud que beneficien a la comunidad regional, con el fin de contribuir al conocimiento científico y a la mejora de las políticas y prácticas de salud.
- Compromiso Comunitario: Desarrollar programas de extensión y servicios comunitarios que permitan a estudiantes y docentes interactuar con la comunidad local, aplicando sus conocimientos y habilidades en entornos reales y contribuyendo al bienestar de la población.

La implementación de la Facultad de Medicina Humana debe ser un proceso iterativo y sostenido que involucre a todos los actores relevantes, desde autoridades universitarias hasta estudiantes, personal docente, profesionales de la salud, y la comunidad en general, asegurando que la facultad no solo cumpla con los estándares académicos, sino que también responda de manera efectiva a las necesidades de salud de la región y del país.

En consecuencia, mediante la iniciativa se pretende la aprobación de una ley por el Congreso de la República del Perú que autoriza la creación de la Facultad de Medicina Humana en la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ). El artículo 1 de la iniciativa establece que la Comisión Organizadora de la UNAJ está autorizada para establecer la Facultad de Medicina Humana, con el objetivo de ampliar la oferta educativa de la universidad y satisfacer la demanda de profesionales médicos en la región de Puno y en todo el país.

La disposición complementaria final menciona que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y el Ministerio de Educación deben proporcionar las facilidades técnicas y legales necesarias para implementar efectivamente lo establecido en el artículo 1, es decir, para facilitar la creación y puesta en marcha de la nueva facultad en la UNAJ.

1.5. AMPARO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 28044 - Ley General de Educación.

- Ley 30220 - Ley Universitaria
- Ley 26842 - Ley General de Salud
- Ley 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Resolución del Consejo Directivo 066-2019-SUNEDU/CD - Documento que aprueba los "Estándares para la creación de facultades y escuelas profesionales"
- Ley 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La promulgación de esta ley, enfocada en la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), se alinea plenamente con la Constitución Política del Perú y refuerza el artículo 18 de la misma, que subraya la educación universitaria como medio para la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística, y la investigación científica y tecnológica. Se asegura que cada universidad mantenga su autonomía en aspectos normativos, de gobierno, académicos, administrativos y económicos. La ley busca formalizar la creación y el funcionamiento del Programa de Estudios de Medicina Humana en la UNAJ, proponiendo su declaración como interés nacional, reflejando la importancia de abordar las necesidades específicas de salud y educación de la región de Puno, conocida por su diversidad y necesidades particulares.

Al proponer esta iniciativa, se respeta la autonomía universitaria consagrada en el artículo 8 de la Ley 30220, Ley Universitaria, reconociendo la independencia de las universidades, tal como lo ha ratificado la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano. La propuesta no solo atiende a la normativa nacional existente sino que también resalta la importancia de la contribución de la UNAJ al desarrollo regional y nacional a través de la educación médica de alta calidad, respondiendo a la alta vulnerabilidad y a las necesidades particulares de la región, que incluyen no solo Puno sino potencialmente áreas circundantes con altos índices de población rural y desafíos en el acceso a servicios de salud.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Este proyecto de ley establece un compromiso con la educación superior en la región de Puno, al fortalecer la igualdad, un derecho ampliamente reconocido por la Constitución Política del Perú, no acarrea consecuencias negativas financieras o sociales. Al contrario, aumenta la legitimidad del Estado al demostrar eficacia en la implementación de leyes que promueven la igualdad y los derechos fundamentales, reforzando políticas públicas que favorecen el desarrollo nacional.

Específicamente en el caso de la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), esta iniciativa legislativa tiene como objetivo mejorar el acceso a la educación médica de calidad, en línea con los principios constitucionales y los compromisos internacionales del Perú en materia de salud y educación. La propuesta subraya la importancia de establecer un Programa de Estudios de Medicina Humana en la UNAJ, alineando este objetivo con la previsión presupuestal y asegurando que no se infrinjan las normativas legales existentes.

La iniciativa no solo busca afirmar el compromiso del Estado con el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales sino también resaltar la importancia de la salud y la educación médica como prioridades nacionales. Al declarar el programa de medicina en la UNAJ de interés nacional, se espera que se le otorgue la atención y los recursos necesarios dentro del marco presupuestario del Estado, asegurando así una implementación efectiva y sostenible.

La legislación propuesta para la UNAJ es un reflejo del compromiso del Estado peruano con la promoción de la igualdad y el acceso a la salud de calidad a través de la educación médica, potenciando el desarrollo social y económico, y reforzando la confianza de la ciudadanía en la capacidad gubernamental para responder a las necesidades fundamentales de la población

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Conforme Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR por la que se aprueba la agenda legislativa para el período anual de sesiones 2023- 2024, el presente proyecto de ley se alinea con el Acuerdo Nacional, específicamente con la Política de Estado 1: "Democracia y Estado de Derecho", que se enfoca en el "Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho". Este enfoque implica la defensa de la supremacía constitucional y la protección de las garantías y libertades fundamentales, reconociendo a las personas y la sociedad como objetivos primordiales del Estado.

Además, la iniciativa está vinculada a la Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR, la cual establece la Agenda Legislativa para el período 2023-2024, enfatizando el fortalecimiento democrático y la observancia del Estado de derecho. Dentro de esta agenda, se consideran aspectos cruciales como el funcionamiento adecuado de las entidades estatales y las reformas necesarias en el Reglamento del Congreso, subrayando la importancia de la mejora continua en los procesos legislativos y gubernamentales para asegurar la gobernabilidad y el respeto a los principios democráticos.